

## **POR UN ACUERDO DE ASOCIACION UNION EUROPEA - CAN EN FAVOR DEL DESARROLLO SOSTENIBLE LA CONSOLIDACION DEMOCRATICA Y LA COHESION SOCIAL**

El 12 y 13 de Julio en Bruselas se llevó a cabo una reunión de alto nivel entre representantes de la Comunidad Andina de Naciones (CAN) y la Comisión Europea tendiente a definir los pasos a seguir con miras a avanzar hacia la negociación de un Acuerdo de Asociación. Del acta conjunta de dicha reunión, merece destacarse:

- La decisión de ambas partes de negociar de manera integral un Acuerdo de Asociación, incluyendo los pilares de dialogo político, cooperación y comercio.
- El remarcar la importancia de la cooperación como un instrumento para facilitar las negociaciones y preparar el terreno para un futuro Acuerdo de Asociación.
- La presentación de unos lineamientos generales por parte de la CAN respecto a las futuras bases de negociación.
- La solicitud de Bolivia de flexibilidad en las futuras negociaciones, considerando las asimetrías existentes y los diferentes niveles de desarrollo entre los países de la CAN.

Por su parte el gobierno boliviano dio a conocer a la opinión pública el documento denominado: "*Bases para un Acuerdo de Asociación UE-CAN: en beneficio de los pueblos*" inspirado en el Tratado de Comercio de los Pueblos. Los elementos de esta propuesta merecen ser tomados en cuenta en todo el proceso de negociación del Acuerdo de Asociación. En especial resaltamos:

- El colocar al centro del Acuerdo al ser humano y los pueblos;
- El incorporar las asimetrías mediante el establecimiento de normas desiguales que permitan equilibrar la integración de realidades desiguales (ir más allá del Trato Especial y Diferenciado);
- Incorporar el concepto de Soberanía y seguridad alimentaria a fin de que la Agricultura no pueda ser tratada como una mera mercancía;
- Contemplar la participación activa de la sociedad civil en la construcción del Acuerdo.

Tomando en cuenta la propuesta Boliviana, el Dictamen del Consejo Económico y Social Europeo (CESE), la Declaración Conjunta de la Confederación Europea de Sindicatos (CES) y el Consejo Consultivo Laboral Andino (CCLA), la Propuesta de recomendación al Consejo actualmente en trámite en el Parlamento Europeo y la correspondiente opinión de la Comisión de Desarrollo, entre otros, consideramos que **las Directrices del mandato negociador de la UE deben incorporar:**

### **1. Una visión de Desarrollo Humano Sostenible como objetivo del Acuerdo.**

El mandato negociador debe especificar que el objetivo principal del Acuerdo de Asociación **es promover el desarrollo humano sostenible en los países de la CAN**. Entendiendo el desarrollo humano sostenible como aquel que "*no solamente genera crecimiento económico sino que distribuye sus beneficios equitativamente; que regenera el ambiente en lugar de destruirlo; que potencia a las personas en lugar de marginarlas*" (PNUD 1996).

Igualmente el Acuerdo debe priorizar el avanzar en materia de cohesión social y en el establecimiento de marcos democráticos sólidos que consoliden la convivencia pacífica y garanticen el desarrollo humano, tal y como lo consideran el CES y CCLA en su declaración conjunta.

## **2. Reconocimiento de las asimetrías.**

Partiendo de la necesidad de garantizar la coherencia de las políticas a favor del desarrollo, en especial la política comercial (principio consagrado en el artículo 178 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea) la UE no debe insistir en la reciprocidad de concesiones en materia comercial. El mandato negociador debe asegurar, como mínimo, que en la negociación del Acuerdo se reconozcan las asimetrías económicas, de desarrollo y del proceso de integración entre la UE y la CAN y entre los países de la CAN y que se definan medidas e instrumentos adecuados para abordar estas asimetrías.

## **3. Consagrar mecanismos que permitan operativizar la cláusula democrática**

Un primer paso para avanzar en esta dirección es determinar en el mandato negociador que el Acuerdo debe incorporar lo estipulado en el artículo 9 del Reglamento del Consejo N° 980/ 205 relativo a la aplicación de las preferencias Generalizadas SPG-Plus, incorporando adicionalmente a su listado el Convenio 169 de la OIT. Igualmente se debe considerar el nombramiento de una instancia/persona encargada en cada sede de la delegación europea de asegurar la presencia obligatoria del tema derechos humanos en el diálogo político y en particular en las agendas del Consejo Conjunto.

## **4. Transparencia, acceso oportuno a la información y participación estructurada de la sociedad civil**

Con miras a avanzar en esta dirección es oportuno considerar:

- Apoyar el establecimiento de un Comité Mixto, de composición amplia, durante el proceso de negociación;
- Posibilitar que las recomendaciones de la sociedad civil sean tomadas en cuenta en la definición de los términos de referencia, elaboración y resultados de los Estudios de Impacto socio-ambiental
- Contemplar un mecanismo que permita el acceso oportuno y adecuado de la sociedad civil a la información y a la vez, una interlocución con ella en todas las fases del proceso de negociación e implementación del acuerdo.

## **5. Fortalecer el proceso de integración regional de la CAN.**

No solamente en términos económicos, sino entendiendo la integración como proceso político, social y cultural, que debe figurar en la agenda de diálogo político; lo cual conlleva entre otros, contemplar expresamente en el articulado la dimensión social del Acuerdo. Resulta igualmente necesario prever el tiempo suficiente para la consolidación del proceso de integración antes de pensar en la apertura del mercado interno de la CAN.

## **6. Considerar los aspectos socio-laborales.**

El Acuerdo debe asegurar el cumplimiento efectivo de los convenios sobre derechos fundamentales de la OIT, la protección de las condiciones dignas de trabajo en materia de salud y medioambiente, la no discriminación y la igualdad laboral entre hombres y mujeres y planes para la erradicación del trabajo infantil.

### **7. Considerar los derechos de los Migrantes.**

El Acuerdo debe orientarse a fortalecer los derechos fundamentales, laborales y civiles de los migrantes, especialmente en lo que tiene que ver con su seguridad social, sin importar donde se encuentren., De la misma manera debe definir mecanismos para facilitar y abaratar la transferencia de remesas y enfrentar las causas que empujan a personas empobrecidas a la migración.

### **8. Garantizar la autonomía del componente cooperación.**

Las estrategias y programas de cooperación no deben ser un instrumento al servicio de los intereses comerciales, por el contrario, deben orientarse de manera estratégica al cumplimiento de los objetivos de desarrollo del Milenio, incorporando las orientaciones del Consenso Europeo sobre el desarrollo y abriendo posibilidades para la participación de las poblaciones migrantes en los programas.

Igualmente se requiere prever recursos económicos adicionales para preparar la región andina para la liberalización comercial con la UE considerando:

- El fortalecimiento de la capacidad de producción y de exportación
- El fortalecimiento de la capacidad institucional de regulación de mercados
- La financiación de medidas de acompañamiento del proceso de ajuste económico, por ejemplo con mecanismos como los fondos estructurales, regionales y de cohesión existentes en la UE.

### **9. Promover el establecimiento de una zona andina de paz.**

Dado que los objetivos que los presidentes Andinos se fijaron en su momento mantienen plena vigencia: contribuir al desarrollo democrático, la solución pacífica de los conflictos, y en una concepción democrática no ofensiva de la seguridad, entre otros, la negociación del Acuerdo debe convertirse en un dinamizador de esta iniciativa.

### **10. Fortalecer el dialogo político especializado en materia de lucha contra las drogas.**

Con miras a que se convierta en espacio idóneo para abrir la discusión sobre otros enfoques y estrategias para la reducción del suministro (visto el fracaso del modelo de erradicación forzada) y para redimensionar el concepto del desarrollo alternativo y los usos benéficos de la hoja de coca, en base al principio de responsabilidad compartida de los países productores y los países consumidores.

### **11. Priorizar la protección de los ecosistemas, entre otros para:**

- cooperar en la implementación del Protocolo de Kyoto y de Cartagena;

- asegurar la protección de la selva amazónica remunerando a los países - quienes tienen la soberanía sobre la misma- por sus pozos de carbono;
- fomentar la agricultura familiar libre de transgénicos;
- apoyar al Instituto Andino de Biodiversidad en su labor de protección de conocimientos indígenas y de los recursos genéticos poniéndolos a salvo de la explotación comercial.

## **12.Fomentar la cooperación en materia de definición de bienes comunes**

El agua y ciertos servicios no son meras mercancías. Es importante prever el fortalecimiento de los servicios públicos esenciales como la salud, la seguridad social, el agua y el saneamiento básico, como también la capacidad reguladora del estado en estas áreas.

## **13.Priorizar el objetivo del desarrollo sobre el interés económico en materia de propiedad intelectual.**

Tomando especialmente en cuenta la protección de la salud pública, el acceso a la innovación tecnológica, la protección de la biodiversidad y de los conocimientos y tradiciones indígenas; ello implica entre otros, implementar las decisiones de Doha en materia de medicamentos genéricos tanto a nivel de un país, como de la región en su conjunto.

## **14.Establecer un criterio de oportunidad en la presentación de los Estudios de Impacto Socio Ambiental.**

El mandato negociador debe establecer que los Estudios de Impacto Socio Ambiental deben ser presentados al inicio de las negociaciones e incluidos como documentos de referencia de la agenda negociadora.

## **15. Introducir parámetros claros de evaluación de los efectos del Acuerdo siguiendo los criterios establecidos por el PNUD:**

- Creación de capacidades industriales y tecnológicas;
- Enfocar la liberalización de importaciones como componente integral de las estrategias de reducción de la pobreza;
- Abordar el impacto de la participación en el comercio en la profundización de las desigualdades;
- Abordar las medidas adoptadas para reducir la vulnerabilidad, facilitar el ajuste y la adaptación al cambio;
- Contribuir a la aplicación de políticas racionales y al ejercicio democrático del poder;
- Tomar suficientemente en cuenta los costos sociales y ambientales.

**ALOP  
APRODEV  
CONFEDERACION EUROPEA DE SINDICATOS (CES)  
COALICION FLAMENCA PARA LA COOPERACION NORTE-SUR  
GRUPO SUR**

Bruselas, 15 de Noviembre 2006